



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000760 DE 2016

(octubre 24)

*por la cual se adiciona un numeral de la Resolución número 1016 de 2015 con relación al examen Icfes Saber Pro.*

La Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas mediante la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el Decreto número 5014 de 2009, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009 establece que los Exámenes de Estado son los siguientes: “(...) *b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los **programas de pregrado en las instituciones de educación superior.*** (...)”.

Que el artículo 12 de la Ley 1324 establece como una de las funciones del Icfes la de “*2. Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto define el Ministerio de Educación Nacional*”.

Que el artículo 3° del Decreto Nacional número 3963 de 2009, con relación al Examen de Estado Icfes Saber Pro, señala que “*El calendario de aplicación será determinado por el Icfes, (...)*”;

Que el Icfes, mediante Resolución número 1016 del 25 de diciembre de 2015, estableció el calendario de las aplicaciones de los exámenes para el año 2016 y en el numeral 8 del artículo 1° de la resolución mencionada, señaló el calendario para la realización del examen de Estado Icfes Saber Pro.

Que el Icfes, mediante la Resolución número 589 del 12 de agosto de 2016 modificó el cronograma contenido en el artículo 1° numeral 8 de la Resolución número 1016 de 2015, ampliando sus plazos.

Que no obstante lo anterior, hubo un número considerable de estudiantes que, aunque realizaron el pago, no culminaron el proceso de registro en ninguna de sus modalidades, ordinaria ni extraordinaria.

Que dado el gran número de personas que no culminaron el proceso de registro, el Icfes, ante la importancia del examen para los profesionales, técnicos y tecnólogos próximos a graduarse, el Icfes fijará una nueva fecha para la presentación del examen de los mencionados estudiantes.

Que además de la publicación en el *Diario Oficial*, se dará a conocer el presente acto administrativo en un medio que garantice su amplia divulgación, en los términos del artículo 65 de la Ley 14347 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar un numeral 8.1 al artículo 1° de la Resolución número 1016 de 2015, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 589 de 2016, en los siguientes términos:

***“8.1. Aplicación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior - Icfes Saber Profesionales (Sólo para aspirantes que efectuaron el pago, pero no realizaron inscripción en las fechas establecidas para este examen).***

<b><i>Descripción de la etapa</i></b>	<b><i>Período</i></b>
<i>Registro</i>	<i>Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016</i>
<i>Verificación y corrección de los datos de inscripción</i>	<i>Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016</i>
<i>Publicación de citaciones</i>	<i>19 de noviembre de 2016</i>
<i>Aplicación del examen</i>	<i>11 de diciembre de 2016</i>

*Las etapas subsiguientes a la aplicación, es decir, publicación de resultados y plazos para presentar reclamaciones, se regirán por las mismas fechas establecidas en el numeral 8”.*

Artículo 2°. Publicar el nuevo cronograma en un diario de amplia circulación, en la página web del Icfes y comunicar la decisión a los interesados.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra norma en contrario.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

*Ximena Dueñas Herrera.*

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.037 del martes 25 de octubre del 2016 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**